

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 27/05/2009
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN DE PAUTA DE VACUNACIÓN FRENTE A VARICELA 11 AÑOS -dos dosis-	Referencia: MMD

La Orden de 20 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, aprobó el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en edad pediátrica, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. En ella se recoge la recomendación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de vacunar frente a la varicela a una cohorte elegida por cada Comunidad Autónoma entre las edades de 10 y 14 años en aquellas personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. La posterior Orden de 21 de enero de 2008 actualizó el calendario vacunal, pero no modificó el apartado de la varicela.

En Aragón **la vacunación de varicela se administra a los 11 años a aquellos niños que no hayan padecido la enfermedad ni hayan sido inmunizados previamente.**

Recientemente se ha modificado la Ficha Técnica de la vacuna frente a varicela Varivax -la única que puede aplicarse de forma sistemática a menores de 13 años- pasando la pauta de ser una única dosis a ser dos dosis.

Después de la reunión del Comité Asesor de Vacunas de Aragón el día 21 de mayo de 2009 en el que se propone la actualización de la pauta en cumplimiento de las indicaciones de la Ficha Técnica, esta Dirección General acuerda que:

Se administrarán dos dosis de vacuna Varivax a los 11 años a aquellos niños objeto de vacunación, es decir, aquellos que previamente no hayan pasado la enfermedad ni hayan sido previamente inmunizados.

Ambas dosis deben espaciarse entre sí como mínimo un mes.

Aquellos niños que a los 11 años hayan recibido **únicamente una dosis** de vacuna y no hayan padecido la enfermedad **recibirán una segunda dosis** de vacuna.

Esta vacunación, como el resto de las incluidas en el calendario sistemático, así como su administración, tiene carácter gratuito y su aceptación es voluntaria, si bien el Departamento de Salud y Consumo recomienda el cumplimiento del calendario.

La vacuna de varicela se suministrará a los Centros de Salud y centros de vacunaciones privados acreditados previa petición justificada a la Subdirección de Salud Pública correspondiente.

El personal que intervenga en la administración de estas vacunas realizará un registro de vacunaciones que remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Salud y Consumo.

Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo y en la historia clínica.

A partir de la publicación de esta circular éstas son las recomendaciones oficiales de vacunación frente a varicela en Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo.: Francisco Javier Falo Forniés